HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Expediente	11.525/24
Ordenanza	3.582
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	22/05/2024

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
27 MAY 2024
Exp. 225454 07:17 Letra

ORDENANZA Nro. 3.582 :

VISTO:

Que oportunamente la Asociación Cooperadora del Hospital Santa Francisca Romana solicitara al Departamento Ejecutivo Municipal la entrega del plástico que se recolecta en la vía pública mediante el sistema municipal de reciclaje y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado oportunamente al Departamento Ejecutivo Municipal por la Asociación Cooperadora del Hospital Santa Francisca Romana fuera dispuesto mediante Decreto N° 731/23.

Que lo dispuesto cesó al 9 de diciembre de 2023.

Que los fondos obtenidos por la Asociación Cooperadora del Hospital Santa Francisca Romana se invierten en el sistema de salud pública municipal.

Que ello genera un doble beneficio, tanto en el reciclado de residuo urbano como así también la reinversión de dichos recursos en el sistema público de salud.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la recolección, recepción, clasificación y depósito de todo material plástico calificado como residuo urbano, proveniente de la vía pública u ofrecidos por vecinos del distrito.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los sitios estratégicos para el acopio exclusivamente del material plástico por parte de la población en la ciudad de Arrecifes y las localidades de Todd y Viña, estableciendo además las frecuencias de recolección de los elementos acopiados.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer de un lugar para el acopio y clasificación del material acopiado. El material previo al ingresar al predio deberá ser pesado y asentado en un registro que al efecto cree el Municipio vía reglamentaria. Incorpórese como **Anexo I** de la presente disposición listado de tipo de plásticos y su clasificación

Artículo 4°: La Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, será la autoridad aplicación de la presente Ordenanza. Será la encargada del control de los residuos obtenidos desde su ingreso al sitio de acopio y clasificación hasta la comercialización de dicho material.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la venta del material plástico acopiado. Los importes percibidos por tal concepto serán transferidos a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Santa Francisca Roma.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Políticas Ambientales, deberá informar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante lo siguiente:

1. Cantidad de material recolectado en el período.-
2. Cantidad de material comercializado.-
3. Importe percibido por la venta.-
4. Datos del comprador.-
5. Importes transferidos a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal en cumplimiento de la presente ordenanza

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 23 de Mayo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ARRECIFES DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

(Expediente Nro. 11.525/24 – Ordenanza Nro. 3.582/24):

ANEXO I:

NÚMERO DE RECICLADO	SÍMBOLO	ABREVIACIÓN	NOMBRE	USOS	REUTILIZADO EN	RECICLABLE
1		PET o PETE	Polietileno Tereftalato	Botellas de agua, bandejas, cuerdas, peines, blísters	Textiles, alfombras, almohadas, chalecos salvavidas, velas de barco, abrigos	Sí
2		HDPE	Polietileno de Alta Densidad	Botellas de zumo y leche, bolsas de compra, botes de champú, botes de detergente	Cajones de plástico, vallas	Sí
3		PVC	Policloruro de Vinilo	Tuberías, blísters, bandejas, zapatillas, canalones, marcos de ventanas, tarjetas de crédito	Suelos, partes de casas móviles, tuberías, cables	Sí, pero no en su totalidad
4		LDPE	Polietileno de Baja Densidad	Botellas de miel, bolsas de comida congelada, film, tapas flexibles de contenedores	Papeleras	Sí, pero con dificultad
5		PP	Polipropileno	Pañales, tuppers, envases, botes de yogur, platos y vasos desechables	Rastrillos, rascadores	Difícilmente
6		PS	Poliestireno	Vasos de café, bandejas, blísters	Aislamiento, reglas	Sí, en otros envases
7		–	Otros Plásticos (policarbonato, estireno, nylon, etc)	CDs de plástico, biberones, gafas	Construcción	No